



RESOLUCION R-N° 0623-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 MAY 2022

Expte. N° 18.197/19 (C. I a IV)

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 1, suscripta con la firma DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R-N° 1376-2021 se adjudica a la firma DIEGO FRANCO VIVEROS, CUIT N° 20-29586286-7, con domicilio en Manuel Dorrego N° 146 de esta ciudad, la Ejecución de la Obra N° 118/3 - REMODELACIÓN NÚCLEO SANITARIO SECTOR OESTE -1er Piso de esta Universidad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECE CON 56/100 (\$ 1.919.013,56).

QUE en fs. 508 y 509 obra el Contrato de Locación de Obra suscripto con la mencionada empresa.

QUE la Firma Contratista presentó propuesta de Redeterminación Provisoria de Precios, la que a fs. 632, fue analizada por la Comisión de Redeterminación de Precios de la Universidad, designada mediante Resolución R- N° 0830-2019 y N° 0868-2021, considerando viable la misma.

QUE se acuerda que el nuevo Monto Total del Contrato de la obra al mes de diciembre de 2021, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$ 2.298.999,53), lo cual representa un incremento en el monto de la obra de PESOS TRES-CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 97/100 (\$ 379.985,97), correspondiente al Acta de Redeterminación Provisoria de Precios N° 1.

QUE el reajuste de Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto N° 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional – Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 653/654 obra intervención de ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 20.794, sin reparos jurídicos que expresar.

Por ello y atento a lo indicado por SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación Provisoria de Precios N° 1, suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la firma DIEGO FRANCO VIVEROS, CUIT N° 20-29586286-7, con domicilio en Manuel Dorrego N° 146 de esta ciudad, para la Ejecución de la Obra N° 118/3 REMODELACIÓN NÚCLEO SANITARIO SECTOR OESTE – 1er PISO de esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

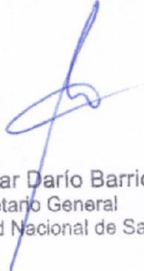
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

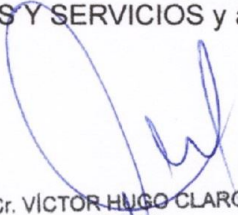
Expte. Nº 18.197/19 (C. I a IV)

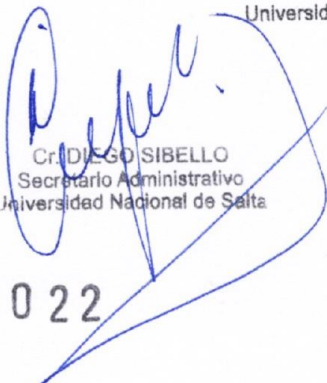
ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 97/100 (\$ 379.985,97) a la Partida Presupuestaria 12-14-7, Redeterminación de Precios – Obras en Ejecución, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0623-2022



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ACTA DE REDETERMINACION PROVISORIA DE PRECIOS Nº1

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Vicerrectora Ing. Graciela Morales, con domicilio en Avda. Bolivia 5.150, de la CIUDAD de la **PROVINCIA DE Salta**, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS** denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por su socio gerente, **DIEGO F. VIVEROS**, con domicilio constituido en Manuel Dorrego Nº 146, de la Ciudad de Salta Capital, quien comparece en su carácter de Contratista de la **Obra Nº 118-3 "REMODELACION NUCLEO SANITARIO – SECTOR OESTE – 1º PISO AULAS"** que fuera adjudicada bajo **Contratación Directa Nº2/21** con Expte. Nº18.197/19.-

ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **23 de Noviembre de 2021**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la **primera** redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **Diciembre 2021** invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de la **OFERTA**, tomando como mes base **Mayo 2021**. Se deduce el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en el Decreto 691/16 - Artículo 16:
"PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen".
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:
 - a) Nota de pedido (entrega CVP N°1).
 - b) Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
 - c) Anexo IA (solicitud de redeterminación).
 - d) Planilla CVP N°1 (calculo de variación promedio).
 - e) Tablas INDEC (c/valores mayo/21 – diciembre/21).
4. Que de ello resulta que el nuevo Monto Total Redeterminado del Contrato de la obra al mes de Diciembre 2021, asciende a la suma de **\$ 2.298.999,53 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 53/100)**, lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$ 379.985,97 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 97/100)** equivalente a un 19.80% (90% CVP 1) de incremento respecto de los precios de la OFERTA.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de \$ 2.298.999,53 (pesos dos millones doscientos noventa y ocho mil novecientos noventa y nueve con 53/100), con Monto Original de Oferta de \$ 1.919.013,56 (pesos un millón novecientos diecinueve mil trece con 56/100). Por todo ello la diferencia resulta ser de \$ 379.985,97 (pesos trescientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco con 97/100) al mes de Diciembre 2021.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

EL Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 102.981 otorgada por RIO URUGUAY SEGUROS. correspondiente al 5% del monto redeterminado, hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.-

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. N° 691/16).

ALCANCE

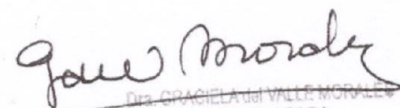
El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los ... días del mes de del año 2022.-



Contratista

DIEGO FRANCO VIVEROS
TEC. CONSTRUCCIONES
M.T.P. N° 326
M.M. N° 447


Comitente

Dra. GRACIELA DEL VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta